



Legajo A.

Liquidaciones de
Cuentas de las Testamentarias de
nuestros padres

1838.



No 2103

*to Mr. Wm. D. Brewster
the naturalist who has written
so much about birds*

*and especially his
recent work on the
birds of Canada*

2821

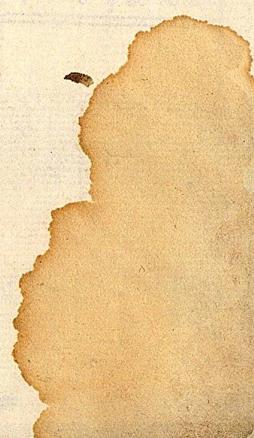
Festamenvaia del Sr. José M^r Morquera ²
Nº 9^o y sus dos adiciones del Lega
jo letra A —



Festarrevista del S^r. José M^o Mosquera ²
Nº 9 y sus dos adiciones del Lega
yo letra A —



En este número corresponden los poemas publicados en la revista
"La Gaceta Universitaria" de la Universidad de la Sabana.
(a) Poemas de la revista de la Universidad de la Sabana.
Poemas de la revista de la Universidad de la Sabana.



Lefaso A.
nº 4º

3

Papeles relativos
á la cobranza
de lo que la obra
pública del Mercado
de San Miguel
debió á la testa
mentaria

Documento **IV.**

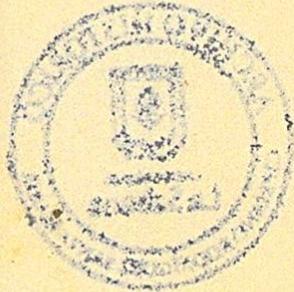


the hotel

23rd

Wrote to Mr. & Mrs. G.
and the members of the
family up north
I will tell you all
about it's visit
— Good morning

VI ~~stamps~~



A





A.Obra pia del Marques de San Miguel de la Vega

Cuenta de lo que debí y se cobra de ella, por cuenta de los testamentos.
del Señor Dñr. José María Monjua

P. 600 \$ de suplemento hecho p ^r nro. padre a la obra pia, segun se expresa en el cuad. N ^o 14 de la testamentaria, planilla de dependencias cobrables.	600
P. 295 \$ ^{5½} que hizó la testamentaria a la obra pia, en su ultima cuenta que se rendió, al entregar todos los papeles a los compatriotas — Esta suma no se comprendió entre las deudas cobrables ni incobrables, cuyo valor se dividió entre los herederos.	295 68
	Sumas \$ 895 68
P. 330 \$ que pagó el albacea de la mortuoria de D ⁿ Matías de Ribera; D ⁿ José Comelló Valencia, en 30 de en ^o de 1834, por cuenta de lo que la hacienda del Avispero de dicha mortuoria debía a la obra pia; y en abono de la deuda de esta a la testamentaria de nro. padre.	330
P. 565 \$ ^{5½} que se cobraron en milled, p ^r la misma cuenta y razón, de la hacienda del Avispero, y los pagó el comprador de ella Señor Fran ^c co. Toro, en 29 de abril de 1835	565 68
En Esta cantidad corresponden a los bienes partidos entre los herederos.	600
Al mas inventario de la testamentaria (a)	295 68
(a) Véase a f. 4 vta del lib. 6º de ctas. cont ^a de nro. padre	895 68
Igual.	895 68
Pasa a la vuelta	



A

Distribucion entre los herederos.

1^a cantidad perteneciente al cuerpo gral. de bienes 600
 Deducense 34 p. 2½ d. que distribuyó nuestro hermano
 Manuel Torí entre los herederos, en la cuenta que
 instruyó en 31 de enero de 1834 34 31

Quedan partibles 565 69

Corresponden en esta suma; por las siguientes cuotas
 adjudicadas en las deudas cobrables 94 25

P. \$ 1972, 1, 5	Antro. h.º Joaquín	83 65
P. \$ 1750, 1, 3	Antro. h.º Tomás	76 65
P. \$ 1605, 5, 3	A Manuel Melchornera	76 65
P. \$ 1605, 5, 3	Antro. h.º Man.º Torí	76 64
P. \$ 1605, 5, 2	Antro. h.º M.º José	83 30
P. \$ 1743, 1, 7	Antro. h.º Vicente	74 59
P. \$ 1559, 6, 5	Antro. h.º M.º María	
		\$ 565 69

Tiquel

Habiendo sido responsable mío, padrón á la fianza que
 dio en favor de D.º Juan Gabel de Mayo, y de su
 suegro Pedro Castillo, ha tenido quié lastimarla la Tes-
 tamentaria, segun se vé en la cta. respectiva. En
 parte del tanto dieron nuestro hermº Tomás y
 Man.º M.º 700 al monast. de la Encarnación,

según la cuenta respectiva á otra fianza; y como
 los herederos debían cubrir el tanto, tomaron

reto de 700 d. dichos 700 (2)
reto q. otros 700



6

nosotros hermanos estos 565 p. 69 c. en parte de
pago de sus 700 p., cobrándolos de la Compañía
de la Feta y Garza, que había comprado las
mulas, en cuyo valor los pagó la testamentaria de
Dⁿ. Matías de Rivera, deudora de la obra pia.

Debiendo, pues, efectuar por iguals partes á los
siete herederos este pago, correspondia que cada uno
pagara 100 y abonando á cada uno de ellos
la parte proporcional que abus queda calculada
en la distribución de los mencionados 565 p. 69 c.,
resulta, que aun restan lo siguiente:

El S ^r . Joaquín Monguera - - - -	5 p. 75
El S ^r . Tomás Monguera - - - -	16,, 35
El S ^r . Mat. M ^a . Monguera - - - -	23,, 35
El S ^r . Mat. T. Monguera - - - -	23,, 35
Sa S ^a M ^a . Juana Monguera - - - -	23,, 36
Sa S ^a Vicenta Monguera - - - -	16,, 70
Sa S ^a M ^a . Mamita Monguera	<u>25,, 45</u>

Suma igual á la pagada al monasterio 700.

de la Encarnación por Tomás y M^a. M^a. Monguera -

Y como estos pueden reintegrarse, con efectos per-
tencientes al mas inventario de la testamentaria
de nuestro padre, de los 134 p. 31 c. que se les restan



~~que se abonarán entre los herederos~~
por los herederos, segun queda demostrado, se car-
gará en cuenta á estos p.^r. La testamentaria las
partes respectivas que debieran pagar; y p.^r. la
misma se abonará á Tomás y Manuel M.^r
Monroya en efecto del mas inventario las
cuotas que á cada uno de los dos les correspon-
den en dho. resto de \$134n.31- que son las $\frac{2}{3}$ par-
tes á Tomás, y $\frac{1}{3}$ parte á Man. M.^r (verá
la liquidación n.^o 2 de este legado.)

Popayán 4 de abril de 1828-

M. Monroya
y G. Bolívar

Constitucional de acuerdo con lo establecido
en el art. 31 de la Constitución de 1828.



Pago de la testamentaria de mi P^e por la fianza a Pedro Castillo

A cuenta de estos pagos dímos a las hermanas de la Encarnación, mi herm. Tomás y yo, un valor de ₧ 700 en nuestras tierras de San Antonio y Santa Catalina, que vendimos al Gral. José Hilario López y a Luciano Valdés; quienes se obtuvieron p. escritura dc de noviembre de 1836 a reconocer a favor del monasterio dicha suma a razón de un 3^o % anual. La escritura se obtuvo en la escribanía del Dr. Miguel Vilaseca.

En estos ₧ 700

Debi la testamentaria de mi pad^e
a mi hermano Tomás, como dueño p.
la 2/3 parte en dichas tierras .. 466 66

Debi la testamentaria de mi pad^e
a Mar. M^a Monquera, como
a dueño de la 3^a parte de las tierras .. 233 34 1

Popayán 2 de abril d 1838

*Manuela Monquera
y Arbolíde*

Abonaré 56 5 p. 68 c., valor de las mulas que cobró la testament. p. lo que se le debía en la hacienda del Abispero, y q. se tomaron p. la Comp^a de Monquera hermano p. el servicio de la Acta y Garro; la cual



.. 700

compania los pago, deduciéndole su valor en la		700
liquidacion de cuentas del 29 de Octubre de 1837.	569 68	
Y se restan aun p' la testamentaria	134 32	
En los cuales tocan a mis Hnos Amas	89,54	
Y a mí	44,78	134 32

Hfa. ut supra -

Morquera



Siquidación practicada en conformidad de la advertencia 1.^a de la liquidación
de los testamentarios de nuestros padres, de 19 de feb^r de 1830.

Dividendo de la Teta por 1828. — su fha. 2 de feb^r de 1829

Consta que se concluyó la labade en fin de set^e de id.

Dividendo de la Teta por 1829. — su fha. 14 de octubre 1829

En este segundo dividendo se adjudicaron á la testament^o \$. 581, 6 14

restando la cuenta sobre su capital de \$13211, con
un año íntegro de set^e de 1828 á setiembre de 1829.

Según se expresa en la advertencia 1.^a al fin de la li-
quidación y particion de bienes de la testament^o.
en fha. 18 de feb^r de 1830, estos \$13211, no debieron
producir p^r la caja comun, sino hasta 30 de junio
de 1829 — y p^r consiguiente correspondían solamente
á la testamentaria en 9 meses. — — — — —

436, 2 27

Y á los S^r J. Joaqⁿ, Tomás, y M^r M^r Morque, en 3 meses.

145 3 21

á cuya ^{suma} se les declaró derecho por los coherederos,
p^r reintegrarla de un mas inventario.

Tocan, pues, Al S^r Joaqⁿ Morque por
su capital de aquél tiempo, or \$ 14451 6 $\frac{7}{8}$. . . 50 50

Al S^r Tomás Morque, p^r.

su capital de aquél tiempo, or \$ 10207 3 $\frac{3}{8}$. . . 35 67

Y al S^r M^r M^r Morque,

por su capital de aquél tiempo, or \$ 169.38 3 $\frac{7}{8}$. . . 59 25

Suma igual á la anterior. \$. . . 145 42

Poseyan 1.^o de abril de 1838 — M^r M^r Morque
y d — — — — — — — — — — — — — — — — — —



- Correspondencia de la Universidad de la Habana para los estudiantes extranjeros
26 de Septiembre de 1921. ^L
- Este es el escrito que el presidente de la Universidad de La Habana le dirigió a la señora Pérez de Bracamonte, en la que se le informaba de que su hija, María Antonia Pérez de Bracamonte, había quedado alojada en la casa de su prima en la Calle de la Candelaria, 132, que pertenecía a la Universidad. Se le animaba a que se quedara allí, ya que la otra casa que había alquilado en el número 222 de la calle Prado, estaba ocupada.
- Al d. 182. Se comunicó al presidente de la Universidad que la señora Pérez de Bracamonte no quería irse de La Habana y que prefería quedarse en la ciudad de Santiago y permanecer allí, ya que era el destino final, cuando saliera de Cuba.
- Al d. 282. El presidente le informó que el presidente del Consejo de Administración de la Universidad, Dr. R. F. Gómez, había comunicado al presidente de la Universidad que la señora Pérez de Bracamonte quería quedarse en Santiago de Cuba. El presidente le respondió que la señora Pérez de Bracamonte no quería irse de La Habana, ya que había quedado alojada en la casa de su prima en la Calle de la Candelaria, 132, que pertenecía a la Universidad. Se le animaba a que se quedara allí, ya que la otra casa que había alquilado en el número 222 de la calle Prado, estaba ocupada.
- Al d. 291. El presidente le informó que el presidente de la Universidad le había comunicado que la señora Pérez de Bracamonte había quedado alojada en la casa de su prima en la Calle de la Candelaria, 132, que pertenecía a la Universidad. Se le animaba a que se quedara allí, ya que la otra casa que había alquilado en el número 222 de la calle Prado, estaba ocupada.
- Al d. 300. El presidente le informó que el presidente de la Universidad le había comunicado que la señora Pérez de Bracamonte había quedado alojada en la casa de su prima en la Calle de la Candelaria, 132, que pertenecía a la Universidad. Se le animaba a que se quedara allí, ya que la otra casa que había alquilado en el número 222 de la calle Prado, estaba ocupada.
- Al d. 326. El presidente le informó que el presidente de la Universidad le había comunicado que la señora Pérez de Bracamonte había quedado alojada en la casa de su prima en la Calle de la Candelaria, 132, que pertenecía a la Universidad. Se le animaba a que se quedara allí, ya que la otra casa que había alquilado en el número 222 de la calle Prado, estaba ocupada.
- Al d. 336. El presidente le informó que el presidente de la Universidad le había comunicado que la señora Pérez de Bracamonte había quedado alojada en la casa de su prima en la Calle de la Candelaria, 132, que pertenecía a la Universidad. Se le animaba a que se quedara allí, ya que la otra casa que había alquilado en el número 222 de la calle Prado, estaba ocupada.
- SACAM.
(Firmas)



Liquidacion que se hace para poner en claro la responsabilidad que tiene la testamentaria del Sñr. Dr. José María Morejón, como fiador que él fué de Pedro Castillo, p^aq^e este reconociese á censo un principal de ₩ 1200, perteneciente al monasterio de la Encarnación de esta ciudad; y otros dos principales de ₩. 600, y ₩ 190. de dos capell^{as} q^e hoy se consideran de iure devoluta.

- 1º Habiéndose seguido un juicio de concurso de acreedores contra la testamentaria del mencionado Pedro Castillo, en el cual intervino el monasterio por su acción á dicho principal y rédito, fué sentenciada la causa por arbitrio; y el laudo de este, homologado y consentido por los acreedores, dispuso la adjudicación insolutum de la casa del deudor, por su orden y grado, y según la última tasación.
- 2º El principal del monasterio fué graduado en el 6º lugar con otros créditos.
- 3º Verificada la liquidación por los contadores, alcanzaron para cubrir á los acreedores del 6º lugar . . . ₩ 1409 1³/₈
- 4º Dividiéndose ésto ₩ 1409 1³/₈ entre los acreedores del 6º lugar, tocan:

Al pral. de ₩ 1200 _n del monasterio .. .	850
Al pral. de ₩ 600 _n de una capellánía de dueño desconocido, que consignó en la curia eclesiástica en 1802 D ^r . Pedro Pablo Cabal ..	425
Al pral. de ₩ 190 _n de otra capellánía, también de dueño desconocido, consignado en la misma curia p ^r D ^r . N. Concha de Buja ..	134 4 ³ / ₈

 1409 1³/₈
- 5º La liquidación de los contadores da al principal del monasterio, con rédito . . . 1652

A la vuelta - ₩ .	1652
-------------------	------



1836

	De la vuelta	\$ 1652
	Al principal de \$ 600 de la 1 ^a capell ^a	751 4
	Al principal de \$ 190 de la 2 ^a capell ^a	237 7½
	A todos tres principales se les adjudicó en la casa del dñdor, Pedro Castillo	1409 4 ³ / ₈
	Quedan de cargo del fiador, D ^r . Tori M ^a . Morquera \$	1231 6 ⁶ / ₈
6º	El haber del monasterio, segun la liquidacion de los contadores, en la liquidacion de la mortuoria de Pedro Castillo, se ha dicho (S.º 5º) que es de	1652
	Lo que se adjudicó a este mismo principal por los contadores. (S.º 4º)	fue . . . 850
	Quedaron restando a dicho principal, despues de cubiertos en la casa los reditores y parte del mismo prin- cipal, ochocientos dor pesos	802
	De estos \$ 802, debe la testamentaria del S ^r . D ^r Tori M ^a . Morquera, por reditores al 5 p ^o / o, desde 3 de junio de 1829 hasta igual fte. de 1836 . . .	280 5 ⁵ / ₂
		\$ 1082 5 ⁵ / ₂
	El S ^r . D ^r . Man. Tori Morquera pagó al monas- terio a esta cuenta	253 6 ⁶ / ₈
	Queda reducida la deuda de la testamentaria del S ^r . D ^r . Tori M ^a . Morquera, a	828 7-
	Popayán 22 de noviembre de 1836 = Manuel M ^a . Morquera y Arbolada	
	Es copia	<i>M. Morquera</i>

